



Observatorio **CIRO ANGARITA BARÓN**
sobre la protección de datos personales en Colombia



Grupo de Estudios en Internet
Comercio electrónico
Telecomunicaciones e Informática

Bogotá, julio 19 de 2017

Doctor
PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio
Doctora
MARÍA CLAUDIA CAVIEDES
Superintendente Delegada
Delegatura de Protección de Datos
Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 17-276375- -00000-0000

Fecha: 2017-07-19 16:13:46 Dep. 0 DESPACHO
Tra. 317 DP-PETICION Eve:
Act. 411 PRESENTACION Folios: 3

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 17-276382- -00000-0000

Fecha: 2017-07-19 16:14:48 Dep. 7100 DIRINVDATOSPI
Tra. 317 DP-PETICION Eve:
Act. 411 PRESENTACION Folios: 3

Ref. *Publicación de toda la documentación sobre el proceso de elaboración de la circular sobre transferencias internacionales de datos*

Respetado doctor Robledo y estimada doctora Caviedes:

Cordial y respetuoso saludo.

En virtud del derecho constitucional de petición y de la ley 1712 de 2014, especialmente los principios de "*máxima publicidad*" y de "*divulgación proactiva de la información*" y por considerar que se trata de INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO, muy respetuosamente solicito la siguiente:

PRIMERO: Que la SIC publique en su página web todos los documentos, estudios, actas de reuniones que ha realizado y tenido en cuenta para efectos de redactar la nueva versión de la circular que tiene por objeto "*fijar los estándares de un nivel adecuado de protección en el país receptor de la información personal y las condiciones para obtener una declaración de conformidad para realizar transferencia internacional de datos personales*", publicada en: <http://www.sic.gov.co/sites/default/files/normatividad/072017/Transferencia-internacional-de-datos-PFR2.pdf>

En el proyecto se afirma que "*En el 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio contrató un estudio con una firma de abogados sobre la aplicación en*



Colombia de las normas sobre transferencia internacional de datos personales.”
Por favor publicar dicho estudio.

SEGUNDO: Que la SIC publique en la página web cuántas mesas de trabajo realizó, a quiénes invitó, quiénes asistieron, a qué entidad pertenecen los asistentes, qué manifestaron y cuáles fueron las conclusiones de cada reunión. Por favor publicar el acta de cada reunión.

TERCERO: Que la SIC publique en su página web si a las mesas de trabajo invitó a representantes de la sociedad civil, defensores de derechos humanos y la academia. En caso positivo, por favor indicarnos a quiénes invitó y si asistieron.

CUARTO: Que la SIC publique en su página web si invitó a participar a expertos (as) en protección de datos. En caso positivo, por favor indicar los nombres de ellos (as) y si asistieron a las mesas de trabajo.

QUINTO: Que la SIC amplíe hasta el 1 de septiembre de 2017 el plazo para presentar observaciones sobre el nuevo de proyecto de circular. Lo anterior es importante para que los ciudadanos puedan presentar observaciones bien documentadas e informadas sobre la decisión de la SIC de considerar que los Estados Unidos de América y Corea son países con nivel adecuado de protección.

Hasta donde tengo conocimiento, Colombia sería el primer país del mundo en tomar esta decisión –*esta es una afirmación preliminar y provisional que estoy verificando con académicos y autoridades*- lo cual amerita un estudio más profundo de las implicaciones de la decisión.

Es muy difícil tener todos los elementos de juicio para que exista suficiente análisis sobre la decisión de la SIC, sin que Ustedes den a conocer a la ciudadanía todos los documentos de interés público solicitados.

SEXTO: Que la SIC publique en su página web el estudio detallado y las fuentes que utilizó para concluir que los Estados Unidos de América y Corea tienen nivel adecuado de protección de datos.

SEPTIMO: Que la SIC responda por escrito cada una de las observaciones que presentan los ciudadanos y publique dichas respuestas. Nosotros presentamos un documento el 8 de marzo de 2017 en donde hicimos varias solicitudes y a la fecha no hemos recibido respuesta.



Observatorio **CIRO ANGARITA BARÓN**
sobre la protección de datos personales en Colombia



Grupo de Estudios en internet
Comercio electrónico,
Telecomunicaciones e Informática

Soy respetuoso de las autoridades y sé que ustedes como funcionarios públicos tienen el poder y la competencia para decidir muchas cosas que afectan a los (as) colombianos (as). Pero al mismo tiempo, tienen la gran responsabilidad de tomar la mejor decisión para todos (as) teniendo en cuenta que ustedes son la **AUTORIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**.

Responder por escrito cada solicitud o sugerencia no sólo es una manera de respetar los ciudadanos que se tomaron el tiempo de escribirles sobre el proyecto de circular sino que es una herramienta sensata para adoptar una política pública de enorme trascendencia.

Dada la importancia del tema hemos dedicado mucho tiempo y recursos para estudiar y escribir nuestras observaciones pero a la fecha no conocemos la respuesta de la SIC. No pretendemos que la SIC acoja favorablemente nuestras peticiones, pero como ciudadanos merecemos conocer los argumentos por los cuales no lo hace. Esto es un elemental ejercicio de implementación real de una política de buen gobierno, transparencia y buenas prácticas para adoptar políticas públicas.

Por favor enviar su respuesta a la siguiente dirección de correo electrónico: nremolin@uniandes.edu.co.

Atentamente,

Nelson Remolina Angarita
CC 13925487

Profesor Asociado y Director del GECTI –Grupo de Estudios en internet,
Comercio electrónico, Telecomunicaciones e Informática-
Director del Observatorio CIRO ANGARITA BARÓN sobre la protección de datos
en Colombia
Facultad de Derecho
Universidad de los Andes